SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

No. de Folio
05023005001202050930000092

OFICIO No.
V-DGGIMAR.710/AO-00092/20

FECHA DE EXPEDICIÓN
Ciudad de México, a 12 de Noviembre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV
SANTA FE, 495 PISO 21, 2103
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
05349, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 54809185
CORREO ELEC. viridiana.ramosgarcia@celanese.com

RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
COM170726DC7	12 de Noviembre de 2020	01 de Mayo de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS
DIMETILAMINA/DIMETILAMINA	Dimetilamina. CAS 124-40-3
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
1000000	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
DIMETILAMINA Y AGUA DIMETILAMINA 60% AGUA 40%	29211102
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	Buckman Laboratorios Ltda
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
Rodovia Anhanguera, Bairro Matão – Sumaré No. KM 107.5, SAO PAULO, C.P. 13181901	MATERIA PRIMA PARA USO DE FERTILIZANTES

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

FkLtvmcGDQqWfKNqvkO8dONkqxizr1N3oPgg7sQmYnF18hAu+4WyiVMCMXIXzJ8rrMplLK7EMX2K
0N//HDlUhkckjNgOK4gEAOYGbZge5Hj3EateiLprbdmEi2MsGgLDkRApb0sDZ4y8ZpFK675T11ou
Xif5DlawQ3T7CZs5PpQeWAX4qeq6eD+mH7g+dUtbsrR7iXZ0dttwVEOEphXD8Y609tAcTF/FG3qZ
i85kFiREf0Y1fEODR4FTkoL9OpUBty7Bgrlm4IKXPQpDsHQ74L2zjCEvq2gUGrnyC3u3/rszStQZ
i6AJ0Xg4fbctGcK2QqoNVVZHTrkwBf8th6WzRA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202050930000092|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|12/11/2020 |01:26:54|COM170726DC7|CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.